☑

Nombre del establecimiento		
SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S		
Ciudad	**Dirección**	**Teléfonos**
PALMIRA-VALLE	CR 27 47 72 BRR ALTAMIRA	3117594233
Departamento	Correo electrónico	NIT
VALLE DEL CAUCA	ingenierosaliados@outlook.es	900943069
Oficina/ Establecimiento	**No de Oficinas/establecimientos**	
CR 27 47 72 BRR ALTAMIRA	1	
Nombre de la ARL	**Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL**	
ARL SURA	5	

Código de la Actividad económica No. (7digitos): Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se adopta la tabal de clasificación de actividades económicas para el Sistemas General de Riesgos Profesionales).

Código CIU	Dígitos Adicionales	Actividad Económica
F4290	01	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

ART. 1° La empresa SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007,Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2° La empresa **SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, resolución 1111 de 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 3° La empresa **SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S** destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través dela implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I Objeto, campo de aplicación y definiciones.
Capítulo II Política en seguridad y salud en el Trabajo
Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo IV Planificación
Capítulo V Aplicación
Capítulo VI Auditoria y revisión de la Alta dirección y
Capítulo VII Mejoramiento

ART. 4° Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa principalmente por:

SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S

Clasificación De Los Factores De Riesgo

RIESGOS PSICOSOCIALES	*RIESGOS DE SEGURIDAD*
Gestión Organizacional: evaluación del desempeño, planes de inducción, capacitación, manejo de Cambios. *Características de la organización de trabajo: Comunicación, tecnología.* *Características del Grupo social de trabajo: Relaciones, cohesión, trabajo en Equipo.* *Condiciones de la tarea: Carga Mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, Roles y Monotonía.* *Interface Persona-Tarea: Habilidades, Iniciativa Autonomía, reconocimiento.* *Jornada de Trabajo: Pausas de trabajo, trabajo nocturno, descansos, horas extras, dotación.*	Mecánicos: Herramientas manuales, Caída de objetos Manipulación de materiales, contacto con sustancias químicas, pinchazos – Elementos cortantes, materiales solidos proyectados Eléctricos (Baja Tensión), Electricidad Estática Locativos: Instalaciones, escaleras, Estructuras, Piso Húmedo, Piso Mojado, defectos del Piso, Sistemas de Almacenamiento, Condiciones de Orden y Aseo. Tecnológico: Explosiones, Incendios, Fuga, Derrame Sociales: Robos (Atracos), Atentados.

RIESGOS BIOMECANICOS	*RIESGOS FISICOS*
Postura: (Mantenida, prolongada, Forzada, Antigravitacional) Fuerza Ejercida Manipulación de Cargas, Movimientos Repetitivos	Iluminación (Exceso, Defecto) Ruido (Intermitente) Radiaciones No ionizantes (Rayos UV, Visible). Temperaturas: Disconfort térmico.

RIESGOS BIOLOGICOS	*RIESGOS QUIMICOS*
Hongos, Virus y Bacterias, Rickesias, Parásitos Contacto y exposición con agentes infecciosos. Enfermedades Nosocomiales Salpicaduras Animales-Insectos, roedores, Picaduras, Mordeduras, Fluidos, Excrementos.	Polvos orgánicos Polvos Inorgánicos Solidos, Líquidos Aerosoles Gases y Vapores

RIESGOS NATURALES
Sismos, terremotos, Inundaciones, Derrumbes,vendavales

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente articulo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, La empresa **SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S** ejerce su control en la fuente, medio e individuo,mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos ysuministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en elSistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa **SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S**, el cual se da a conocer a todos los trabajadoresal servicio de ella.

Teléfonos: 3 1 7 4 2 4 8 9 0 3

SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S

ART. 5° La empresa **SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.

ART. 6° La empresa **SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S** ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboraly el trabajo específico que vaya a realizar.

ART. 7° Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos un lugar visible de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ART. 8° El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo que la empresa **SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limitensu vigencia.

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento quedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Articulo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Articulo 349 de C.S.T.)

El presente Reglamento se firma en un documento original en el municipio de PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, a los 17 días del mes de Octubre de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JHONATAN ALFONSO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO INFRAMBIENTAL S.A.S